

Señores  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO**  
YOTOCO- VALLE DEL CAUCA  
E. S. D

Ref. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
Demandante: **MAXIMINO VARGAS QUICENO**  
Demandado: **JOHN ANDERSON OROZCO VÁSQUEZ**  
Radicación: **768904089001-2021-00131-00**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.**

**FERNEY DE JESÚS ÁLVAREZ CADAVID**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Buga (V.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.185.918 expedida en Buga (V.), abogado titulado y en ejercicio portador de la T.P. No. 21852 del C.S de la J., obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante presento a Usted de manera respetuosa, **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION**, según el art. 318 y s.s. en contra del auto interlocutorio Nro. 306 de fecha 20 de octubre de 2021, publicado en estados el 21 de octubre de 2021 basado en los siguientes:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** el día 23 de septiembre de 2021, se notifica por medio de estado 073, publicado en la pagina de la rama judicial en la misma fecha, auto interlocutorio (sin número) de fecha 22 de septiembre de 2021, por medio del cual **INADMITEN** la demanda en referencia y conceden el termino de cinco (5) días "24, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de la presente anualidad" para subsanar las falencias advertidas.

**SEGUNDO:** al día siguiente, de la publicación del auto que inadmite la demanda, o sea el día 24 de septiembre de 2021, se envía al correo electrónico del despacho [j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co), documento único en archivo PDF (peso 7.4 MB) en el cual se encuentran todos los requerimientos subsanados, como lo son

- Escritura publica 326 del 12 de febrero de 2016 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Buga, Valle.
- Certificado de tradición matricula inmobiliaria 373-7905, emitido el 23 de septiembre de 2021, por la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle
- Se aclara sobre la fecha del pagaré P-80100013

*(pantallazo de envió y archivo pdf adjunto al correo)*

## PRETENSIONES

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito de su Despacho lo siguiente:

**PRIMERA:** teniendo en cuenta que el documento de subsanación se presentó al Juzgado en debida forma y dentro del término legal indicado para ello, solicito al Despacho se acceda al recurso de **reposición** en contra del auto interlocutorio Nro. 306 fechado el 20 de octubre de 2021, publicado el 21 de octubre del año en curso, se admita la demanda y se ordene librar mandamiento de pago y simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, sobre el inmueble predio catastral número **768900100000000360029000000000** registrado al folio real de matrícula inmobiliaria número **373-7905** de la Oficina de instrumentos públicos de Buga ubicado en el municipio de Yotoco Valle- **LOTE DE TERRENO** urbano ubicado en la Carrera 5 No. 6-37 del Municipio de Yotoco (V.), que tiene una extensión de 10 metros de frente o sea por la calle 5 de norte a sur y de fondo o sea de oriente a occidente 26 metros, alinderado así: **OCCIDENTE:** Con la Calle 5; **ORIENTE:** Predio de herederos de Pablo Izquierdo; **SUR:** Con predio de Carlos Matta y predio de Arturo López; **NORTE:** Predio de Marcelina Matta Vda. de Matta. Los linderos que se enunciaron han sido tomados del certificado de tradición, que son los mismos que obran en la escritura de hipoteca. y que si su señoría no considera pertinente el recurso se sirva conceder en subsidio el recurso de **apelación**.

**SEGUNDO:** si el juzgado considera pertinente que se presenten los documentos de la presente demanda de manera física, sirva indicarlo.

## PRUEBAS

- Imagen de envió al correo electrónico del juzgado [j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- Archivo en PDF donde se pueden evidenciar las constancias de envió

## ANEXOS

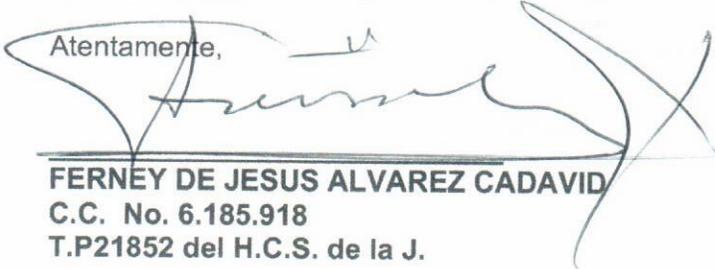
1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.

## NOTIFICACIONES

Al suscrito abogado en la calle 7 Nro. 13-31 Oficina 203 de Buga (V). Celular: 310 503 4932, E-mail [feralvarezcada@hotmail.com](mailto:feralvarezcada@hotmail.com).

Del señor Juez,

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**FERNEY DE JESUS ALVAREZ CADAVID**

**C.C. No. 6.185.918**

**T.P21852 del H.C.S. de la J.**

Enviados - Hotmail

☰

+ Correo nuevo

👤 Cuentas

Hotmail 463  
feralvarezcada@hotmail...

📁 Carpetas

Bandeja de entrada 463

Más

✉ 📅 👤 📧 ⚙

Buscar 🔍

🔄 ☰

Enviados Todo ▾

carlosgil0393@gmail.com	CAPTURA	Enviado desde Correo para Windows	10:13 a. m.
carlosgil0393@gmail.com	YOTOCO	Enviado desde Correo para Windows	10:12 a. m.
carlosgil0393@gmail.com, Juzgad	→	SUBSANACIÓN DEMANDA RAD. 2021-00131	10:10 a. m.
ferney alvarez	📧	Enviado desde Correo para Windows De: ferney alvarez Enviado: Friday, Septem	10:10 a. m.
ferney alvarez	📧 →	Señores JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YOTOCO Ref.: SUBSANACIÓN D	24/09/2021
lunes, 11 de octubre de 2021			
> Sandra Patricia Scarpetta Salcedo,	INFORME PSICOLOGICO	Perdón.Era pata la dra Matilde Panesso.Dígnese excu.	lun. 11/10
> matilde.panesso@fiscalia.gov.co, r	→	INFORME PSICOLÓGICO - PROCESO. ALVEIRO MURIEL RIVERA RAD. 76111600	lun. 11/10
miércoles, 22 de septiembre de 2021			
qygz.nnspv.pxxv.rkdf@pr	reiterando cancelación reserva 2737645710	Cordialmente informo por segund	22/09/2021
viernes, 17 de septiembre de 2021			
2737645710-qygz.nspv.pxxv.rkdf@pr	aclarando reserva	Respetuoso saludo. Me permito informar que he hecho rese	17/09/2021
2737645710-qygz.nspv.pxxv.rkdf@pr	confirmando reserva 2737645710	Cordial saludo, Me dirijo respetuosamente z	17/09/2021
miércoles, 15 de septiembre de 2021			
> Juzgado 02 Penal Circuito - Valle I	solicitud aplazamiento audiencia acusación radicado 761116000165202100141		15/09/2021
martes, 14 de septiembre de 2021			
luzb.reyes@fiscalia.gov.co	solicitud información fecha audiencia radicado 7611160001652021001413	Co	14/09/2021
martes, 31 de agosto de 2021			
JESSIKA ANDREA ARREDONDO	asc	Enviado desde Correo para Windows	31/08/2021
JESSIKA ANDREA ARREDONDO	esc	Enviado desde Correo para Windows	31/08/2021
lunes, 30 de agosto de 2021			
JESSIKA ANDREA ARREDONDO	CamScanner 08-30-2021 11.21.pdf	Nnas le env Obtener Outlook para Androic	30/08/2021

🔍

🔄 Responder ↶ Responder a todos → Reenviar 📁 Archivar ⋮

**SUBSANACIÓN DEMANDA RAD. 2021-00131**

FA ferney alvarez <feralvarezcada@hotmail.com>  
24/09/2021 10:50 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Yotoco

JY Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - ...

Señor JUZGADO

📧 Enviar correo

Ref.: Rad. Demanda Judicial

📧 j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo >

Me d JY Juzgado 01 Promiscuo... NotificaciónAudienciaE... Hace 7 días Atentamente, CLAUDIA...

Favor

Much FA ferney alvarez SUBSANACIÓN DEMA... Enviado desde Correo... 10:10

Cordi

FERN C.C.É T.P.2

FA ferney alvarez NOTIFICACION AUDIEN... 30/8/2021 Para cflechan@cendoj.r...

Envia

Mostrar más correos

Archivos >

mito la presente subsanación.

← Responder

↶ Responder a todos

→ Reenviar

📁 Archivar

⋮

## SUBSANACIÓN DEMANDA RAD. 2021-00131



ferney alvarez <feralvarezcada@hotmail.com>

24/09/2021 10:50 a. m.



Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Yotoco



SUBSANACION DEMANDA.pdf

7,4 MB

Señores

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE YOTOCO

Ref.: SUBSANACIÓN DEMANDA

Rad. 2021-00131

Demandante: MAXIMINO VARGAS QUICENO

Demandado: JOHN ANDERSON OROZCO VÁSQUEZ

Me dirijo respetuosamente ante Ustedes, al tiempo que les remito la presente subsanación.

Favor acuse recibido.

Muchas gracias.

Cordialmente,

FERNEY DE JESÚS ÁLVAREZ CADAVID

C.C. 6.185.918 de Buga

T.P. 21852 del C.S. de J.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señores  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO**  
YOTOCO- VALLE DE CAUCA  
E. S. D

Ref. Subsanación de la demanda  
Demandante: **MAXIMINO VARGAS QUICENO**  
Demandado: **JOHN ANDERSON OROZCO VÁSQUEZ**  
Radicación: 768904089001202100131-00

**FERNEY DE JESÚS ÁLVAREZ CADAVID**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Buga (V.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.185.918 expedida en Buga (V.), abogado titulado y en ejercicio portador de la T.P. No. 21852 del C.S de la J., obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito y dentro del término legal, procedo a subsanar la demanda, conforme a lo solicitado en auto interlocutorio No. \_\_\_ de fecha 22 de septiembre de 2021 y notificada mediante estado 073 de 23 de septiembre hogaño, de la siguiente manera:

#### **EN CUANTO A LA ESCRITURA**

Anexo a la presente subsanación la Escritura Pública 326 del 12 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Guadalajara de Buga, Valle, que consta de 15 folios.

#### **EN CUANTO AL PAGARE P-80100013**

una vez constatada la información con mi poderdante, se logra identificar que el despacho tiene razón, al indicar que la fecha correcta en el presente pagaré corresponde a la fecha de diciembre 16 de 2016, por lo que en el cuerpo de la demanda se corrige dicha fecha quedando así:

Pagaré creado el 16 de diciembre de 2016, en papel documentado con el consecutivo P-80100013, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE NAL (\$15.000.000, 00)** y su fecha de vencimiento es el día 15 de noviembre de 2019, por consiguiente, señora Juez, se encuentra en mora en el pago de los intereses moratorios conforme a la tasa máxima legal fijada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de noviembre de 2019, hasta los que se causen hasta el pago total de la obligación.

De igual manera, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los títulos valores se encuentran en poder del señor **MAXIMINO VARGAS QUICENO**, fuera de circulación comercial y que permanecerán así durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación.

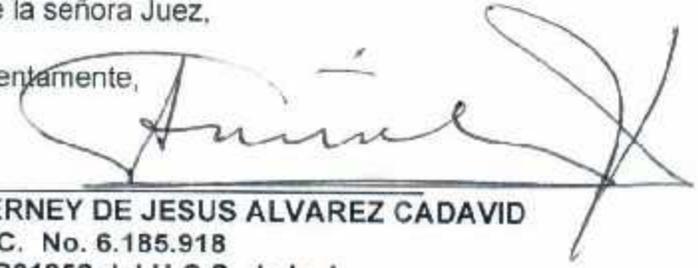
#### **EN CUANTO AL CERTIFICADO DE TRADICIÓN**

Se anexa con la presente subsanación el certificado de tradición expedido el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), donde consta en la anotación No. 18 el registro de la correspondiente escritura pública de hipoteca.

Renuncio a notificación y ejecutoria del auto favorable

De la señora Juez,

Atentamente,

  
**FERNEY DE JESUS ALVAREZ CADAVID**  
C.C. No. 6.185.918  
T.P21852 del H.C.S. de la J.



# República de Colombia



Aa027677361

NOTARÍA PRIMERA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA  
BUGA - VALLE

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA

ESCRITURA NUMERO: 326.  
TRESCIENTOS VEINTISEIS.

NOTARÍA PRIMERA  
BUGA - VALLE

FECHA: 12- DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)

LUGAR: GUADALAJARA DE BUGA

NOTARIO: MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO

CARGO: NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V.)

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA Y  
CONSTITUCIÓN HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE  
CUANTÍA.

AVALÚO DEL PREDIO: \$40.265.000,00

VALOR DE LA VENTA \$40.300.000,00 VALOR DE LA HIPOTECA \$2.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

VENDEDORA: JOHANA TILANO PIZARRO, identificada con la cédula de ciudadanía  
1.115.063.339 de Buga, Dir.: Cra. 18A No. 22-45. Teléfono: 3154143964.

COMPRADOR Y DEUDOR: JOHN ANDERSON OROZCO VÁSQUEZ, identificado  
con la cédula de ciudadanía 1.115.073.572 de Buga, residente en la Carrera 14 # 15-  
23 de Buga, celular: 3226134443

ACREEDOR: MAXIMINO VARGAS QUICENO, CON C.C. 2.504.004 de Buga, Dir.:  
Calle 3 # 3-99 de Yotoco, Tel.: 31753100983

En la ciudad de Guadalajara de Buga, Departamento del valle del Cauca, República de  
Colombia, a los doce ( 12 ) días del mes de febrero del año dos mil  
dieciséis (2016), ante mi, Dr. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO,  
compareció la señora JOHANA TILANO PIZARRO, identificada con la cédula de  
ciudadanía 1.115.063.339 de Buga, mayor de edad, vecina de Buga, quien indagada  
por el Notario, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 258 de 1996 sobre su estado  
civil y manifestó bajo la gravedad del juramento que es unión libre, con sociedad  
patrimonial de hecho vigente, y que el inmueble que vende por el presente  
instrumento NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, persona  
hábil para otorgar y obligarse, de lo cual doy fe y en quien no concurre ninguna  
causal de impedimento y expresó: PRIMERO: Que por el presente instrumento  
público transfieren a título de COMPRAVENTA a JOHN ANDERSON OROZCO  
VÁSQUEZ, identificado como se indica más adelante, el derecho de dominio y

11 Feb 2020

7



posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Carrera 5 # 6-37 del municipio de Yotoco (V.), que tiene una extensión de 10 metros de frente o sea por la calle 5 de norte a sur y de fondo o sea de oriente a occidente 26 metros; alinderado así: OCCIDENTE: con la calle 5, ORIENTE: predio de herederos de Pablo Izquierdo, SUR: con predio de Carlos Matta y predio de Arturo López, NORTE: predio de Marcelina Matta Vda. de Matta. Predio con cédula catastral 768900100000000360029000000000 y matrícula inmobiliaria 373-7905.

**PARAGRAFO.-** No obstante la mención de su cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres. **NOTA:** Linderos y demás especificaciones son tomados del título de adquisición. **SEGUNDA. ADQUISICIÓN:** la vendedora adquirió el predio por medio de la Escritura Pública 2273 del 22 de noviembre de 2013 extendida en la Notaría Primera de Buga y mediante sentencia 18 del 30 de enero de 2015 emanada del Juzgado primero de Familia del Circuito de Tuluá, registradas en el folio real de matrícula inmobiliaria No. 373-7905 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga (V). **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de esta compraventa es la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$40.300.000.00) MONEDA CORRIENTE, que la vendedora declara tener recibidos de contado del comprador. **CUARTA. SANEAMIENTO.-** Declara la vendedora que el inmueble citado está libre de censo, embargo, hipoteca, pleito pendiente, demanda civil registrada, y patrimonio de familia consignados en escritura pública, libre de impuestos nacionales, departamentales, y municipales, libre de derechos de usufructo, uso o habitación, libre de servicios públicos, de igual manera, a partir de la entrega del inmueble, será de cargo exclusivo del comprador los valores correspondientes a los servicios de agua, energía y aseo, que lo afecten y sean prestados por Empresas del Municipio, y en general todo factor que pudiera afectar el derecho del comprador sobre el inmueble, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. **PRESENTE, EL COMPRADOR, JOHN ANDERSON OROZCO VÁSQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.115.073.572 de Buga, mayor de edad, vecino de Buga, de estado civil unión libre, con sociedad patrimonial de hecho vigente, hábil para contratar y obligarse y expuso: A. Que acepta esta escritura y consecuentemente la venta en ella contenida, por estar a entera satisfacción. B. Que ya se encuentra en posesión

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia





NOTARÍA PRIMERA  
BUGA - VALLE

NOTARÍA PRIMERA  
BUGA - VALLE

del bien inmueble comprado, y C. Que ha pagado su precio a la vendedora.

**APLICACIÓN A LA LEY 258 DE 1996. INDAGACIONES A LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: INDAGACIÓN POR EL NOTARIO A LOS CONTRATANTES:**

Indagada la parte **VENDEDORA** sobre su estado civil, bajo la gravedad del juramento manifestó que es unión libre, y que el predio que transfiere por este instrumento no se encuentra afectado a vivienda familiar. ---Indagada la parte **COMPRADORA** sobre el inmueble adquirido manifestó que no lo afecta a vivienda familiar de conformidad con la Ley 258 del 17 de enero de 1996, por tener otro bien afectado. --- El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. En este mismo estado comparece el señor **JOHN ANDERSON OROZCO VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.115.073.572 de Buga, de condiciones civiles ya expresadas en este instrumento público, hábil para contratar y obligarse y manifestó: **PRIMERO**: Que además de comprometer su propia responsabilidad, mediante este instrumento su poderdante constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTÍA INDETERMINADA** a favor del señor **MAXIMINO VARGAS QUICENO**, sobre el pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Carrera 5 # 6-37 del municipio de Yotoco (V.), que tiene una extensión de 10 metros de frente o sea por la calle 5 de norte a sur y de fondo o sea de oriente a occidente 26 metros; alinderado así: **OCCIDENTE**: con la calle 5, **ORIENTE**: predio de herederos de Pablo Izquierdo, **SUR**: con predio de Carlos Matta y predio de Arturo López, **NORTE**: predio de Marcelina Matta Vda. de Matta. **NOTA**: Los linderos y demás especificaciones son tomados del título de adquisición. **PARÁGRAFO**: No obstante la mención del área y linderos, la hipoteca se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes, futuras, anexidades, usos, costumbres.

**SEGUNDO. ADQUISICIÓN**: El bien objeto del presente documento lo adquirió el **DEUDOR** por compra efectuada a la señora **JOHANA TILANO PIZARRO**, como reza en la parte inicial del presente instrumento público, bajo matrícula Inmobiliaria No. 373-7905. **TERCERO**: Igualmente manifiesta el deudor que en esta escritura de hipoteca quedan incluidas todas las anexidades, dependencias y nuevas edificaciones y mejoras que se hagan en el futuro, que no ha enajenado por contrato anterior el predio gravado hoy, el cual está libre de hipotecas, embargos, pleitos

**Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**

10072015 01/07/2015

9

pendientes, patrimonio familiar y demás gravámenes, y en si saldrá a saneamiento en los casos previstos por la ley, además ha venido poseyendo dicho inmueble en forma quieta, regular y pacíficamente sin interrupción desde la fecha de adquisición. Además manifiesta el deudor que no tienen a la fecha otras acreencias. CUARTO: Que la presente hipoteca tiene por objeto garantizarle al señor **MAXIMINO VARGAS QUICENO**, cualquier crédito a cargo del exponente deudor, individual o conjuntamente con otra u otras personas, y de las cuales sea o llegue a ser titular dicho acreedor como beneficiario directo, cesionario o endosatario hasta por cantidad **INDETERMINADA**, provenientes de instrumentos negociables o títulos valores tales como: letras de cambio pagares, cheques, facturas cambiarias de compraventa, o instrumentos privados, bien sea preexistentes a la presente escritura o que se produzca posteriormente a ella, siendo entendido que la garantía hipotecaria respalda no solamente el monto de dichos créditos por su capital hasta la suma mencionada, sino también **ADICIONALMENTE** los intereses y las expensas que se causen en su cobranza judicial o extrajudicial y hasta su total cancelación. QUINTO: En caso de mora en el pago de uno o cualquiera de los créditos o de los intereses pactados en los instrumentos respectivos o en el evento que el deudor **JOHN ANDERSON OROZCO VÁSQUEZ**, entre en concordato de acreedores o fuere declarado en quiebra o si el inmueble dado en garantía fuere embargado o perseguido judicialmente por cualquier persona, mediante cualquier acción, el acreedor o quien sus derecho represente; podrá dar por vencidos los plazos de los créditos y proceder al cobro de todas las obligaciones a cargo del exponente deudor con todas sus prerrogativas correspondiente a la presente garantía hipotecaria. SEXTO: Que el exponente deudor acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que el señor **MAXIMINO VARGAS QUICENO**, hiciere de esta escritura y de la garantía hipotecaria en ella contenida, sin necesidad de notificación de cesión que expresamente renuncia a ella. SEPTIMO: Será de cargo del exponente deudor todos los gastos a que diere lugar el otorgamiento y cancelación de la presente escritura, su registro y anotación junto con su certificado de libertad y propiedad que conste la inscripción de la presente escritura. OCTAVO: Que el señor **MAXIMINO VARGAS QUICENO**, queda expresamente facultado por el deudor para hacer expedir para su uso y a costa del deudor, primera copia autentica de este instrumento público, así como para solicitar a señor Notario Primero de Buga que compulse copias

Ca142151558

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificación y documentación del archivo notarial





# República de Colombia



Aa027677363

1. PRIMERA  
A - VALLE

10  
1. PRIMERA  
BUGA VALLE

substitutivas en caso de pérdida o destrucción de la copia con mérito ejecutivo.

**NOVENO:** El plazo de esta garantía hipotecaria es de un año a partir de la firma del presente documento prorrogable entre las partes acogiéndose a todo lo estipulado en el presente documento a una tasa de interés del 2% mensual pagaderos mes a mes por anticipado, no obstante si el exponente deudor JOHN ANDERSON OROZCO VÁSQUEZ, quisiere pagar el valor de los títulos ejecutivos respaldados con la actual hipoteca, antes del plazo acordado lo podrá hacer, caso en el cual cancelará un mes de interes no devengado sobre la cantidad a abonar o saldar. La mora en el pago de intereses por dos (2) mensualidades consecutivas extingue el plazo total del crédito a que éste instrumento se refiere y en consecuencia puede demandarse ejecutivamente en el pago de él, por capital e intereses. Tanto el capital como los intereses serán pagados en esta ciudad al acreedor o a quien sus derechos represente legalmente.

**DECIMO:** Se fija como cuantía la obligación garantizada por este gravamen la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00), los cuales se han entregado y recibido en el momento de firmar el presente documento, sin perjuicio de ser HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTÍA INDETERMINADA a cargo del exponente deudor y a favor del señor MAXIMINO VARGAS QUICENO o a quien haya cedido sus derechos.

**DECIMO PRIMERO:** Desde ya las partes pactan como agencias de derecho u honorario de Abogado en caso de cobro judicial o extrajudicial el 20% o 10% respectivamente sobre el capital e intereses adeudados.

**PRESENTE:** El señor MAXIMINO VARGAS QUICENÓ, mayor de edad, vecino de Buga (V.), de estado civil viudo, con sociedad conyugal liquidada, identificado con cedula de ciudadanía 2,504,004 de Buga (V.), hábil para otorgar y obligarse y expuso: que acepta la hipoteca que a su favor se le hace en este público instrumento por estar en todo de acuerdo.

**CLÁUSULA DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS:** Las partes que intervienen en este acto declaran que los bienes y fondos en él involucrados, no provienen de actividades ilícitas que impliquen transgresión al ordenamiento penal colombiano o a sus normas que lo modifiquen, en especial, las que constituyen lavado de activos, testaferrato, enriquecimiento ilícito, secuestro en sus diferentes modalidades, narcotráfico o similares; que tampoco dichos bienes o recursos son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Dirección Nacional de Estupefacientes u otras similares.

**AUTORIZACIÓN:** Habiéndose dado

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el...

1037290VFA5.0.2a1106  
01/07/2015  
No. de notario  
Caldes S.A.

11



Ca142151559

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arribo notarial

República de Colombia



cumplimiento a todas las formalidades legales, el suscrito Notario autoriza el presente instrumento, el cual firma con los otorgantes. El Notario advirtió a los comparecientes que las declaraciones emitidas por ellos o sus apoderados deben obedecer a la verdad; que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales; que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no expresaron en este documento. El presente instrumento fue leído totalmente por los comparecientes, quienes previa revisión minuciosa Y NO OBSTANTE LAS ADVERTENCIAS ANTERIORES, IMPARTEN SIN OBJECCIÓN SU APROBACIÓN, AL VERIFICAR QUE NO HAY ERRORES, EN ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO, Y QUE SI APARECIEREN ERRORES NO CORREGIDOS ANTES DE SER FIRMADO DÁ A LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS EMOLUMENTOS NOTARIALES A CARGO DE LOS CONTRATANTES. Lo anterior conforme lo establece el artículo 102 del Decreto 960 de 1970, según el cual una vez autorizada la escritura, cualquier corrección que quisieren hacer los otorgantes deberá consignarse en instrumentos separados con todas las formalidades necesarias y por todas las personas que intervinieron en el instrumento corregido, debiéndose tomar nota en éste de la escritura de corrección. Se advierte que el presente instrumento público debe ser registrado dentro de los dos (2) meses siguientes en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de lo contrario se tendrá que pagar intereses por extemporaneidad o moratorios.

PROTOCOLIZACIÓN: Se protocolizan en el presente instrumento los siguientes: PAZ Y SALVO MUNICIPAL. MUNICIPIO DE YOTOCO. SECRETARÍA DE HACIENDA. PAZ Y SALVO MUNICIPAL. No. 7876. FECHA DE EXPEDICIÓN: 05/02/2016. VÁLIDO HASTA 31/12/2016. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE: MURCIA BRAND JOSÉ HORACIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACIÓN DEL SIGUIENTE PREDIO: Número Predial: 010000360029000 Dirección: K 5 6 45. Avalúo: \$40.265.000,00. FIRMA AUTORIZADA. Se anexa certificado de tradición, paz y salvo, oficio registro y fotocopias de las cédulas de ciudadanía. LEÍDO A LOS OTORGANTES LA APROBARON Y FIRMAN ante el Despacho del Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga (V.), DE LO CUAL DOY FE. RECAUDO FONDO \$ 7.750 --



República de Colombia



Aa027677364

NOTARÍA PRIMERA  
BUGA - VALLE

RECAUDO SUPERINTENDENCIA \$ 7.750 - - - DERECHOS \$ 162.500 -  
RESOLUCIÓN 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016, IVA \$ 58.128 - RETENCIÓN  
\$ 403.000 - SE CORRIÓ EN LAS HOJAS NOTARIALES NÚMEROS: Aa027677361,  
Aa027677362, Aa027677363, Aa027677364. P.V. M-11713.

NOTARÍA PRIMERA  
BUGA - VALLE

VENDEDORA

Johana Tilano  
JOHANA TILANO PIZARRO

C.C. 1.115.063.339 de Buga

COMPRADOR Y DEUDOR:

John Anderson O.  
JOHN ANDERSON OROZCO VÁSQUEZ

C.C. 1.115.073.572 de Buga

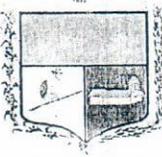
ACREEDOR:

Maximino Vargas Quiceno  
MAXIMINO VARGAS QUICENO  
C.C. 2.504.004 de Buga

Miguel Alfredo Ledesma Chavarro  
MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO

Notario Primero de Buga (V.)

13



# MUNICIPIO DE YOTOCO

NIT :800100531-0

PAZ Y SALVO NUMERO 7876

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

### CERTIFICA:

Que el (la) señor(a): MURCIA BRAND JOSE-HORACIO  
Identificado(a) con Documento No.: C 2571858

\*\*\* SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE \*\*\*

\*\*\* IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION\*\*\*

Por el predio con ficha catastral:010000360029000  
Con Avalúo de: \$40,265,000.00  
Dirección: K 5 6 45  
Area Total: 0,0286 M2  
Area Construida: 286.00

Al Haber Cancelado la Factura No: 00379889  
Este Paz y Salvo es válido hasta: 31 de Diciembre de 2016  
Dado en Yotoco el 5 de Febrero de 2016

*[Handwritten Signature]*

FIRMA AUTORIZADA

Secretaria de Hacienda  
Municipal  
Yotoco - Valle



RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000001127033 FECHA EXPEDICION 04/02/2016

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBSECRETARIA TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: JOHANA TILANO PIZARRO C.C.O NIT: 1115063339 ORDEN MUNICIPAL

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE BUGA LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

ACTO O DOCUMENTO: VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: \$ 6.700 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 6.700 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 14890826

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: PAZ Y SALVO MUNICIPAL YOTOCO

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	1100	1100			
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	2800	2800			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	2800	2800			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.  
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, verificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca.142137904



V-14  
ES  
PE  
DE:  
A: V  
AÑO  
Doc:  
ESPE  
PERS  
DE: VI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 373-7905

Pagina 2

Impreso el 04 de Febrero de 2016 a las 03:48:01 p.m.  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: OCAMPO VELEZ MARIA FANNY

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-06-1982 Radicacion: 822825

Doc: ESCRITURA 69 del: 04-06-1982 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO VELEZ MARIA FANNY

A: VIDAL JIMENEZ HERNAN



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-1990 Radicacion: 900647

Doc: OFICIO 031 del: 25-01-1990 JUZGADO 1.CIVIL MUNICIPAL de BUGA

VALOR ACTO: \$ 50,000.00

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO G. LUZ AMANDA

A: VIDAL JIMENEZ HERNAN

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-02-1991 Radicacion: 911104

Doc: OFICIO 060 del: 12-02-1991 JUZGADO 1. CIV MPAL de BUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO G. LUZ AMANDA

A: VIDAL JIMENEZ HERNAN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-1991 Radicacion: 911736

Doc: ESCRITURA 305 del: 16-08-1990 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$ 700,000.00

ESPECIFICACION: 601 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO PREDIO (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JIMENEZ HERNAN

A: MENDOZA ORTEGA LILIANA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-10-1995 Radicacion: 8538

Doc: ESCRITURA 301 del: 12-09-1995 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$ 35,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA LOTE DE TERRENO CON AREA DE 260M2 DE CONFORMIDAD CON EL ART.7 DE LA LEY 137 DE 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YOTOCO

A: MENDOZA ORTEGA LILIANA

29951452 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-09-2002 Radicacion: 2002-7727

Doc: ESCRITURA 334 del: 04-09-2002 NOTARIA UNICA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$ 27,450,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA -MODO DE ADQUIRIR-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA ORTEGA LILIANA

A: MURCIA BRAND JOSE HORACIO

29951452  
2571852 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-11-2011 Radicacion: 2011-10327

Papel notarial para uso exclusivo de copias de cartorios publicos, certificaciones y documentos de dominio notarial

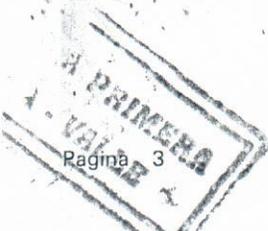
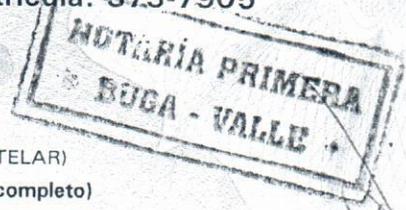
República de Colombia



D  
ES  
\$9  
PER  
DE:  
A: DC  
A: MU  
A: MU  
ANOTA

76  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 373-7905



Página 3

Impreso el 04 de Febrero de 2016 a las 03:48:01 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 3008 del: 24-11-2011 JUZGADO 1 FLIA. de TULUA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ESTE Y CINCO (5) PREDIOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: DOMINGUEZ NARANJO SANDRA MARIA Y OTROS  
A: MURCIA BRAND JOSE HORACIO X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 11-10-2013 Radicacion: 2013-8811  
Doc: OFICIO 154 del: 12-02-2013 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de TULUA VALOR ACTO: \$  
Se cancela la anotacion No, 11,  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE EMBARGO ESTE Y CINCO PREDIOS MAS RADICACION  
76-834-31-10-001-2011-00527-00  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: DOMINGUEZ SANDRA MARIA Y OTROS  
DE: MURCIA DOMINGUEZ CONIE MARCELA  
DE: MURCIA DOMINGUEZ JHON MARIO  
A: -MURCIA BRAND JOSE HORACIO X

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 11-10-2013 Radicacion: 2013-8812  
Doc: OFICIO 1568 del: 05-09-2013 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de TULUA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 154 DEL 12-02-2013 DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN CUANTO A CITAR EL  
OFICIO POR EN CUAL SE ORDENO EL EMBARGO MOTIVO DE LA CANCELACION (OTRO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: DOMINGUEZ SANDRA MARIA Y/O OTROS  
A: MURCIA BRAND JOSE HORACIO X

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 17-12-2013 Radicacion: 2013-11097  
Doc: ESCRITURA 2273 del: 22-11-2013 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00  
ESPECIFICACION: Q607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN O LES PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESION  
DEL SE/OR JOSE HORACIO MURCIA BRAND EN ESTE Y DOS PREDIOS MAS-B.F 111-12-1000440631 VALOR \$315900 DE BUGA DE  
17-12-2013 (FALSA TRADICION)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: DOMINGUEZ NARANJO SANDRA MARIA 29541056  
DE: MURCIA DOMINGUEZ CONNIE MARCELA 1114452479  
DE: MURCIA DOMINGUEZ JHON MARIO 1115078352  
A: TILANO PIZARRO JOHANA 1115063339 I

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 29-04-2014 Radicacion: 2014-3565  
Doc: SENTENCIA 712 del: 23-04-2012 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de TULUA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0136 DECRETO DE POSESION EFECTIVA ESTE Y 5 PREDIOS MAS - B.F - 111.04.1000481239 DE 29.04.14 POR  
\$912.800 DE BUGA - (MODO DE ADQUISICION)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MURCIA BRAND JOSE HORACIO  
DE: DOMINGUEZ SANDRA MARIA  
DE: MURCIA DOMINGUEZ CONIE MARCELA  
DE: MURCIA DOMINGUEZ JHON MARIO

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 27-01-2016 Radicacion: 2016-764

Notaria

19

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.073.572

OROZCO VASQUEZ

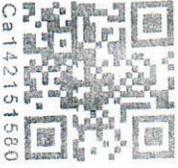
APELLIDOS

JOHN ANDERSON

NOMBRÉS

John Orozco Vasquez

FIRMA



Ca142151580

John Anderson Orozco  
3226134213  
Carretera 14 15-23



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1990

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

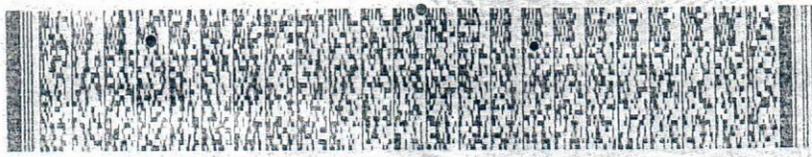
1.64  
ESTATURA

O-  
G.S. RH

M  
SEXO

01-AGO-2008 BUGA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3102200-00154607-M-1115073572-20090418 0010766824A 1 26832181

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

03/11/2015

1041504aUM14JURC



NOTARIA PRIMERA  
BUGA - VALLE

20

NOTARIA PRIMERA  
BUGA - VALLE

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **2.504.004**

**VARGAS QUICENO**  
 APELLIDOS

**MAXIMINO**  
 NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1931**

**CALIMA**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

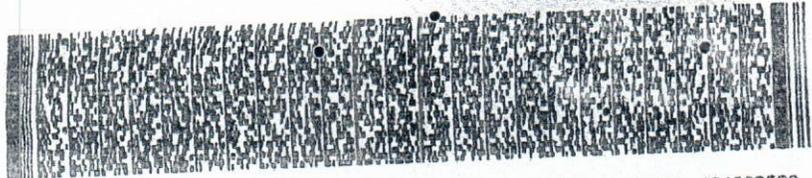
**1.68**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**08-AGO-1955 BUGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALBADEATRIZ RENDIFO LOPEZ



A-3102200-66122671-M-0002504004-20050848

00114 05230H 02 151902520

*[Handwritten Signature]*  
Oct 3 599. 3175310985





## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 24 de Febrero de 2016 a las 07:51:35 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-1373 se calificaron las siguientes matriculas:

7905

### Nro Matricula: 7905

CIRCULO DE REGISTRO: 373 BUGA No. Catastro: 768900100000000360029000000000  
MUNICIPIO: YOTOCO DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 5 6-37

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 16-02-2016 Radicacion: 2016-1373 VALOR ACTO: \$ 40,300,000.00  
Documento: ESCRITURA 326 del: 12-02-2016 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TILANO PIZARRO JOHANA 1115063339  
A: OROZCO VASQUEZ JOHN ANDERSON 1115073572 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 16-02-2016 Radicacion: 2016-1373 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 326 del: 12-02-2016 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO VASQUEZ JOHN ANDERSON 1115073572 X  
A: VARGAS QUICENO MAXIMINO 2504004

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

Dia Mes Año Firma

24 02 2016

ABOGAD27.



**PAGARÉ**

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

*Boic. 16 2016*

PAGARÉ NÚMERO:

VALOR: *Quince millones de pesos Mlt (\$ 15.000.000)*

INTERESES DURANTE EL PLAZO:

*2 (2 %)*

INTERESES DE MORA:

*( %)*

PERSÓNA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

*Maximino Vargas Quiceno*

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:

*Boica 2504004*

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

*Noviembre 15/19*

DEUDORES:

Nombre e identificación

*Johan Anderson Orozco*

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA. - OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de

*Maximino Vargas 2504004*

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas

en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de *Quince millones de pesos Mlt*

*( \$ 15.000.000 )*, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.

- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses *2*

equivalentes al *dos* por ciento ( % ) mensual, sobre el capital o su saldo

insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA. - PLAZO: Que pagaré

(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes

cada una a la cantidad de

*Quince millones de pesos* ( \$ 15.000.000 ).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día ( ) del mes de ,

del año ( ) y así

sucosivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA. - CLÁUSULA ACELeratoria: El tenedor podrá declarar vencidos

la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato

ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las

obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA. - IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este docu-

mento si se causare sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día ( ) ,

del mes de ( ) del año ( ) .

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

CODEUDOR

CODEUDOR

C.C. o NIT No. *115093572*

C.C. o NIT No.



© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, en la especie autorizada, sin el consentimiento escrito de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las acciones civiles y penales establecidas en la ley aplicable.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210923542348949140

Nro Matrícula: 373-7905

Pagina 1 TURNO: 2021-47815

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: YOTOCO VEREDA: YOTOCO
FECHA APERTURA: 15-11-1979 RADICACIÓN: 78-4759 CON: ESCRITURA DE: 07-09-1978
CODIGO CATASTRAL: 7689001000000036002900000000 COD CATASTRAL ANT: 76890010000360029000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION DE: 10 METROS DE FRENTE O SEA POR LA CALLE 5 DE NORTE A SUR Y DE FONDO OSEA DE ORIENTE A OCCIDENTE 26 METROS;ALINDERANDO ASI: OCCIDENTE: LA CALLE 5; ORIENTE: PREDIO DE HEREDEROS DE PABLO IZQUIERDO; SUR: CON PREDIO DE CARLOS MATT A Y PREDIO DE ARTURO LOPEZ; NORTE: PREDIO DE MARCELINA MATT A VDA. DE MATT A.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 5 6-37

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-12-1974 Radicación: S.N

Doc: ESCRITURA 1791 del 26-11-1974 NOTARIA 2 de BUGA VALOR ACTO: \$12,000
ESPECIFICACION: : 601 COMPRAVENTA (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATT A VALENS ERASMO ANTONIO

A: VIDAL HERNAN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-1978 Radicación: 784759

Doc: ESCRITURA 1261 del 07-09-1978 NOTARIA 2 de BUGA VALOR ACTO: \$50,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JIMENEZ HERNAN

A: CONDE RAYO PEDRO NEL

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210923542348949140

Nro Matrícula: 373-7905

Pagina 2 TURNO: 2021-47815

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-1979 Radicación: 795364

Doc: ESCRITURA 1785 del 26-12-1979 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$50,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDE RAYO PEDRO NEL

A: VIDAL JIMENEZ HERNAN

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-12-1980 Radicación: 805824

Doc: ESCRITURA 86 del 05-11-1980 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JIMENEZ HERNAN

A: OCAMPO VELEZ MARIA FANNY

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-06-1982 Radicación: 822825

Doc: ESCRITURA 69 del 04-06-1982 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO VELEZ MARIA FANNY

A: VIDAL JIMENEZ HERNAN

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-1990 Radicación: 900647

Doc: OFICIO 031 del 25-01-1990 JUZGADO 1.CIVIL MUNICIPAL de BUGA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO G. LUZ AMANDA

A: VIDAL JIMENEZ HERNAN

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-02-1991 Radicación: 911104

Doc: OFICIO 060 del 12-02-1991 JUZGADO 1. CIV MPAL de BUGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO G. LUZ AMANDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210923542348949140

Nro Matrícula: 373-7905

Pagina 3 TURNO: 2021-47815

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VIDAL JIMENEZ HERNAN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-1991 Radicación: 911736

Doc: ESCRITURA 305 del 16-08-1990 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 601 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO PREDIO (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL JIMENEZ HERNAN

A: MENDOZA ORTEGA LILIANA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-10-1995 Radicación: 8538

Doc: ESCRITURA 301 del 12-09-1995 NOTARIA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA LOTE DE TERRENO CON AREA DE 260M2 DE CONFORMIDAD CON EL ART.7 DE LA LEY 137 DE 1959

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE YOTOCO

A: MENDOZA ORTEGA LILIANA

CC# 29951452 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-09-2002 Radicación: 2002-7727

Doc: ESCRITURA 334 del 04-09-2002 NOTARIA UNICA de YOTOCO

VALOR ACTO: \$27,450,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA -MODO DE ADQUIRIR-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA ORTEGA LILIANA

CC# 29951452

A: MURCIA BRAND JOSE HORACIO

CC# 2571858 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-11-2011 Radicación: 2011-10327

Doc: OFICIO 3008 del 24-11-2011 JUZGADO 1 FLIA. de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ESTE Y CINCO (5) PREDIOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DOMINGUEZ NARANJO SANDRA MARIA Y OTROS

A: MURCIA BRAND JOSE HORACIO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-8811

Doc: OFICIO 154 del 12-02-2013 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de TULUA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE EMBARGO ESTE Y

CINCO PREDIOS MAS RADICACION 76-834-31-10-001-2011-00527-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DOMINGUEZ SANDRA MARIA Y OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210923542348949140

Nro Matrícula: 373-7905

Pagina 4 TURNO: 2021-47815

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MURCIA DOMINGUEZ CONIE MARCELA

DE: MURCIA DOMINGUEZ JHON MARIO

A: MURCIA BRAND JOSE HORACIO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-8812

Doc: OFICIO 1568 del 05-09-2013 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 154 DEL 12-02-2013 DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN CUANTO A CITAR EL OFICIO POR EN CUAL SE ORDENO EL EMBARGO MOTIVO DE LA CANCELACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DOMINGUEZ SANDRA MARIA Y/O OTROS

A: MURCIA BRAND JOSE HORACIO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-12-2013 Radicación: 2013-11097

Doc: ESCRITURA 2273 del 22-11-2013 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN O LES PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESION DEL SE/OR JOSE HORACIO MURCIA BRAND EN ESTE Y DOS PREDIOS MAS-B.F 111-12-1000440631 VALOR \$315900 DE BUGA DE 17-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DOMINGUEZ NARANJO SANDRA MARIA

CC# 29541056

DE: MURCIA DOMINGUEZ CONNIE MARCELA

CC# 1114452479

DE: MURCIA DOMINGUEZ JHON MARIO

CC# 1115078352

A: TILANO PIZARRO JOHANA

CC# 1115063339 I

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-04-2014 Radicación: 2014-3565

Doc: SENTENCIA 712 del 23-04-2012 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECRETO DE POSESION EFECTIVA: 0136 DECRETO DE POSESION EFECTIVA ESTE Y 5 PREDIOS MAS - B.F - 111.04.1000481239 DE 29.04.14 POR \$912.800 DE BUGA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA BRAND JOSE HORACIO

A: DOMINGUEZ SANDRA MARIA

A: MURCIA DOMINGUEZ CONIE MARCELA

A: MURCIA DOMINGUEZ JHON MARIO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-01-2016 Radicación: 2016-764

Doc: SENTENCIA 18 del 30-01-2015 JUZGADO 001 FAMILIA DE CIRCUITO de TULUA

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210923542348949140

Nro Matrícula: 373-7905

Pagina 5 TURNO: 2021-47815

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA BRAND JOSE HORACIO

CC# 2571858

A: TILANO PIZARRO JOHANA

CC# 1115063339 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-02-2016 Radicación: 2016-1373

Doc: ESCRITURA 326 del 12-02-2016 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$40,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TILANO PIZARRO JOHANA

CC# 1115063339

A: OROZCO VASQUEZ JOHN ANDERSON

CC# 1115073572 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-02-2016 Radicación: 2016-1373

Doc: ESCRITURA 326 del 12-02-2016 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO VASQUEZ JOHN ANDERSON

CC# 1115073572 X

A: VARGAS QUICENO MAXIMINO

CC# 2504004

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 30-09-2016 Radicación: 2016-8489

Doc: OFICIO 270 del 22-09-2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de YOTOCO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE TITULACION, RAD-2016-00038-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA ORTEGA ALBA LUCIA

A: OROZCO VASQUEZ JHON ANDERSON

X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 23-04-2019 Radicación: 2019-3700

Doc: OFICIO 510 del 15-04-2019 JUZGADO 2 PROMISCOU DE FAMILIA de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS RAD. 2019-00090-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HERNANDEZ SANDRA MILENA

A: OROZCO VASQUEZ JOHN ANDERSON

CC# 1115073572 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 15-05-2019 Radicación: 2019-4469

Doc: OFICIO 107 del 14-05-2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de YOTOCO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210923542348949140

Nro Matrícula: 373-7905

Pagina 6 TURNO: 2021-47815

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 07:38:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA ORTEGA ALBA LUCIA

A: OROZCO VASQUEZ JHON ANDERSON

X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*21\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-114 Fecha: 18-05-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-301 Fecha: 28-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-47815

FECHA: 23-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature of Marcela Santamaría Sánchez]

El Registrador: MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ